SENTENCIA 643 del 2015

En el presente caso, el Tribunal Nacional Laboral de Apelación de Nicaragua analizó un recurso interpuesto por un hombre que fue sentencia por el Juzgado de Distrito del Trabajo y de la Seguridad Social de Estelí al pago de una indemnización por riesgo laboral por accidente ocurrido a uno de sus empleados.

Tras un análisis, el Tribunal ratificó el fallo del Juzgado de Primera Instancia en cuanto al derecho del demandante a ser indemnizado y además ordenó incrementar en un 20% la base del monto de dicha reparación "por ser lo más apegado a justicia y equidad laboral".

En la presente sentencia, se comprobó, mediante dictamen médico, que el actor requiere cuidados y asistencia especial, debido a que por un accidente laboral tiene incapacidad y, por ello, no es capaz de satisfacer sus necesidades por sí solo.

El Tribunal expresó que el demandado –el patrón— omitió inscribir al trabajador en el régimen de seguridad social, obligándolo a asumir las indemnizaciones por muerte o incapacidad ocasionadas por accidente o riesgos profesionales (arts. 114 C.T. y 320 de la Ley 618 "Ley General de Higiene y Seguridad del Trabajo").

Los Magistrados concluyeron que la indemnización ordenada en primera instancia debía ser 20% superior a lo establecido, midiéndola sobre la base del monto de la indemnización calculada y no sobre el porcentaje ordenado pagar anteriormente por el Juzgado.

El Tribunal también precisó que la fuerza ejecutiva de los acuerdos no opera de manera absoluta, pues el art. 72.6 CPTSS también faculta a la autoridad judicial para revisar los acuerdos administrativos y verificar su validez legal, es decir que no vulneren garantías mínimas o derechos irrenunciables del trabajador, antes de proceder a ordenar su ejecución.

Los Magistrados precisaron que contra las sentencias dictadas por el Tribunal Nacional Laboral de Apelación no habrá ulterior recurso, salvo los remedios de aclaración o ampliación que serán resueltos de acuerdo a lo señalado en el Código Procesal del Trabajo, "las resoluciones de este Tribunal causan estado de cosa juzgada".